

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Marzo 1904)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes:

Ibdes.

- 1 Gascón Angel (viuda de), mesón, 28'59 pesetas.
- 2 Guajardo Petigarza Antonio, tienda de abacería, 28'59.
- 3 Larena García Gaudioso, idem, 28'60.
- 4 Alonso Galey Guillermo, arrendatario consumos 8.765'45 pesetas, 75'18.
- 5 Arrendatario de pesas y medidas, id. por 3.125, 26'80.
- 6 Guajardo Pérez Manuel, telar común, 8'58.
- 7 La Electro-industrial del Mesa, fábrica de electricidad 375 kilowats hora, 3.589'73.
- 8 Solanas García Manuel, molina represa 1 piedra anual, 28'59.
- 9 Pérez Esteban Antonio, farmacéutico, 71'48.
- 10 Carlos de la Fuente, notario colegiado, 141'58.
- 11 Lezcano Esteban Antonio, herrero, 20'02.
- 12 Arrendatario de pesas y medidas, corredor para pesar y medir, 157'25.

Illueca.

- 1 Muñoz Horno Tomás, tejidos, 162'97 pesetas.

- 2 Esteban Liarte Leonardo, idem, 162'97.
- 3 Saldaña Miguel (viuda), mercería, 85'78.
- 4 Aznar Gaspar Gregorio, idem, 85'78.
- 5 Solanas Forcén Joaquín, idem, 85'78.
- 6 Gil Saldaña José Antonio, idem, 85'78.
- 7 Asensio Gaspar Babil, carnicería, 45'75.
- 8 Sanchez Blanco Zacarías, idem, 45'75.
- 9 Forcén Gimeno María Cruz, idem, 45'75.
- 10 Minguez Asensio Manuel, café, 45'75.
- 11 Magdalena V. Adela, idem, 45'75.
- 12 Solanas Forcén Mateo, idem, 45'75.
- 13 Vicente de Vera Pascual, abacería, 28'59.
- 14 Forcén Braulio Cipriano, lanas, 22'87.
- 15 Asensio Saldaña Raimundo, telar, 17'87.
- 16 Gaspar Enciso Manuel, idem, 17'87.
- 17 Martínez Gaspar Esteban, idem, 17'87.
- 18 Pinilla Zuerta Miguel, idem, 17'87.
- 19 Saldaña Vicente Francisco, idem, 17'87.
- 20 Vicente Asensio Manuel, idem, 17'87.
- 21 Vicente Gaspar Felipa, idem, 17'87.
- 22 Vicente Hernandez Babil, idem, 17'87.
- 23 Gaspar Sanchez Francisco, idem, 17'87.
- 24 Alonso Roy Valentin, idem, 17'87.
- 25 Navarro Gaspar Roque, idem, 17'87.
- 26 Forcén Andrés Juan de Dios, idem, 17'87.
- 27 Zapata Forcén Eusebio, tinajas, 54'32.
- 28 Zabalo Conde Manuel, alcoholes, 530'10.
- 29 Germán García Pedro, molino, 27'16.
- 30 García Molía Juan, idem, 18'58.
- 31 Zabalo Conde Manuel, farmacéutico, 71'48.
- 32 Bello Pueyo Lucas, veterinario, 45'72.
- 33 Navarro Gaspar Itoque, ministrante, 20'02.
- 34 Bartolomé Mercado Hilario, armero, 20'02.
- 35 Gil Saldaña Florencio, carpintero, 20'02.
- 36 Lorenzo Forcén Nicolás, idem, 20'02.
- 37 Bartolomé García Manuel, herrero, 20'02.
- 38 Vicente Fernández Andrés, pesador y medidor, 157'26.

Inogés.

- 1 Asensio Gimeno Pablo, venta aguardientes al por menor, 45'75 pesetas.
- 2 Rodrigo Moreno Andrés, idem, 45'75.
- 3 Hernandez Velilla Manuel, molino harinero represa por tres meses ó menos, 18'58.

- 4 Asensio Blasco Balbino, id., olivero una viga, 74'34.
- 5 Lagunas Delfin, ministrante, 20'01.
- 6 Marín Ramos Lorenzo, herrero, 20'01.

Isuerre.

- 1 Labarta Iguazas Antonio, molino harinero una piedra menos de tres meses, 9'29 pesetas.

Jaraba.

- 1 Bueno Riera Fernando, ventas de carnes, 45'75 pesetas.
- 2 Pérez Monge José, idem, 45'75.
- 3 Serón Navarro Mariano, establecimiento baños menos de 200 concurren.es, 157'26.
- 4 Sicilia Castellano Manuel, idem, 157'26.
- 5 Ibáñez Remacha Manuel, idem, 157'26.
- 6 Benedí Escolano Manuel, molino de cauce por menos de tres meses, 17'28.

Jarque.

- 1 Forniés y Marco Rafael, camas y jergones, 194'43 pesetas.
- 2 Ballesteros Pejón Venancia, tejidos é hilados, 162'97.
- 3 García Gregorio Manuel, idem, 162'97.
- 4 Sancho Cardiel Rudesindo, quincalla y bisutería, 120'09.
- 5 Monreal Cuartero Francisco, mercería y paquetería, 85'78.
- 6 Forniés Alonso Zacarias, ultramarinos, 85'78.
- 7 Forniés Marquina Julio, idem, 85'78.
- 8 García Mostajo Joaquín, carnes frescas, 45'75.
- 9 Royo Villarroya Jacinto, idem, 45'74.
- 10 Franco Artieda Lucas, café a 20 céntimos, 45'75.
- 11 Muñoz Alejandro Emilio, idem, 45'74.
- 12 Cardiel Navarro León, mesonero, 28'59.
- 13 Gaspar Marín Sixta, abacería, 28'59.
- 14 Arrendatario de pesas y medidas 2 000 pesetas, 17'15.
- 15 Sebastián y Pérez Luciano, represa una piedra seis meses ó más, 28'59.
- 16 Blesa y Magén Criaco, farmacéutico, 71'48.
- 17 Pérez Bonavilla José, ministrante, 20'01.
- 18 Monreal Cuartero Francisco, veterinario, 45'75.
- 19 Val Moneva Luis, idem, 45'75.
- 20 García Abián Calixto, confitero, 85'78.
- 21 Muñoz Villuendas Dionisio, carpintero, 20'01.
- 22 Izquierdo Marquina Mariano, herrero, 20'01.
- 23 Melus y Giraldo Juliana, horno de pan cocer, 8'58.
- 24 Zapata Martínez Pedro, idem, 8'58.
- 25 Saldaña Urbano Florentina, ropavejera, 8'58.

Jaulín.

- 1 Oliván Val José, tienda de abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Val Burdío Cristóbal, idem, 28'59.
- 3 Martín Lucia Antonio, ministrante, 20'01.
- 4 Val Aliaga Simona de, horno pan cocer, 8'58.
- 5 Cristóbal de Val Mariano, idem, 8'58.

La Joyosa.

- 1 Ramiro Sanz Pío, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Moreno Alonso Nicolás, idem, 28'59.
- 3 Santa Barbara Legarda Desiderio, horno de pan cocer sin retribución ni venta, 8'58.
- 4 García Artiaga Juan, idem, 8'58.

Lagata.

- 1 Daroca José (viuda), abacería, 28'59, pesetas.
- 2 González Juste José, idem, 28'59.
- 3 Alloza Miguel (hijo), carpintero, 20'02.
- 4 Lafoz Lázaro Pascual, herrero, 20'01.
- 5 Clavería Gregorio (viuda), horno pan cocer con retribución sin venta, 8'58.

Langa.

- 1 López Rodrigo Santos, tienda de abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Martínez Beato Pedro, idem, 28'59.
- 3 Burillo Ubide Francisco, herrero, 20'01.
- 4 Serrano López Pedro, hornero, 8'58.

Layana.

- 1 García Aibar Melchor, carnes frescas, 45'74 pesetas.
- 2 El mismo, abacería, 28'59.
- 3 Otal Pérez Juan, herrero, 20'01.
- 4 Oláriz Cortés Jorge, horno pan sin venta, 8'58.

Lécera.

- 1 Bello Quílez Faustino, tejidos por menor, 162'97, ptas.
- 2 Toha Val Mariano, idem, 162'97.
- 3 Pedrola Montagut Francisco, venta de ropas, 120'09.
- 4 El mismo, vinos y aguardientes, 42'89.
- 5 Tenas Quílez José, idem, 42'89.
- 6 Gracia Paracuellos Mariano, tablero, 45'75.

- 57 Mínguez Serrano Ramón, idem, 45'75.

- 8 Tena Bernad Emiliano, comestibles, 45'75.
- 9 Quílez Trallero Manuel, venta calzado, 37'17.
- 10 Aznar Calvo Juan, posada, 28'59.
- 11 Tenas Quílez María, abacería, 28'59.
- 12 Calvo Miguel, idem, 28'59.
- 13 Aznar Navarro Joaquín, idem, 28'59.
- 14 Gracia Paracuellos Ambrosio, café económico, 22'88.
- 15 Tena Bernad Emiliano, idem, 22'88.
- 16 López Carral Antonio, idem, 22'88.
- 17 Sevil Justo, aceite y vinagre, 22'88.
- 18 Gómez Florencia, idem, 22'88.
- 19 Arrendador de pesas y medidas, tipo 1.337 ptas., 11'46.
- 20 Idem de Mercados, idem 668 id., 5'73.
- 21 Idem del Macelo, idem 650 id., 5'57.
- 22 Gonzalez Arce Elías, farmacéutico, 71'48.
- 23 Conesa Izquierdo Ildefonso, practicante, 20'01.
- 24 Vinaja Alfonso Fulgencio, veterinario, 45'75.
- 25 Tello Tenas Miguela, comadrona, 28'59.
- 26 Anadón Gracia José, carpintero, 20'01.
- 27 Alloza Gonzalez Elías, carretero, 20'01.
- 28 Jago Ezquerria José, idem, 20'01.
- 29 Clemente Sevil Bernardo, idem, 20'01.
- 30 Gavin Vallespín Joaquín, idem, 20'01.
- 31 Espallargas Abello Angel, herrero, 20'01.
- 32 Piñol Boj Pascual, idem, 20'01.
- 33 Río Gomez Ramón, idem, 20'01.
- 34 Sesé Mínguez José, idem, 20'01.
- 35 Royo Bernad Bernardo, venta de pan, 18'58.
- 36 Royo Marcuello Mariano, idem, 18'58.
- 37 Lázaro Amado Francisca, horno de pan cocer con retribución, 8'58.
- 38 La misma, idem, 8'58.
- 39 Arroyo Plou Pedro, idem, 8'58.

Lecifena.

- 1 González Mariano, tejidos, 162'98 pesetas.
- 2 Escanero Bescós Juan, idem, 162'98.
- 3 Vinués Escanero Santiago, idem, 162'98.
- 4 Arruego Hipólito, idem, 162'98.
- 5 Montesa Murillo Dionisio, mercería, 85'78.
- 6 Solanas Juan Francisco, carnes frescas, 45'76.
- 7 Montesa Túrrez Segundo, idem, 45'76.
- 8 Giménez Valentin, taberna, 42'90.
- 9 Solanas Manuel, idem, 42'90.
- 10 Sevil Salillas Manuel, aguardientes al por menor, 42'90.
- 11 Marcén Arruego Pascual, taberna, 42'90.
- 12 Soro Viamonte Manuel, abacería, 28'60.
- 13 Marcén Lorén Tomás (hijo), idem, 28'60.
- 14 Solanas Letosa Ignacio, mercería, 28'60.
- 15 Giménez Bagüés Antonio, mesonero, 28'60.
- 16 Seral Campi Pablo, idem, 28'60.
- 17 Escanero Bibiana, abacería, 28'60.
- 18 Sevil Salillas Manuel, farmacéutico, 71'48.
- 19 Izal Romano Alejandro, veterinario, 45'74.
- 20 Oliván Púriz Cándido, ministrante, 20'01.
- 21 García Federico, idem, 20'01.
- 22 Farlete Bolea Norberto, guarnicionero, 49'12.
- 23 Gimenez Muñio Julio, idem, 49'12.
- 24 Oliván Púriz Cándido, barbero, 20'01.
- 25 García Federico, idem, 20'01.
- 26 Murillo Farlete Pablo, carpintero, 20'01.
- 27 Rubio García Mariano (viuda), constructor carros, 20'01.
- 28 Vinués Ardid Ladislao, idem, 20'01.
- 29 Gargallo Piazuolo Feliciano, idem, 20'01.
- 30 Ruíz Marceliano (viuda), herrero, 20'01.
- 31 Rubio Abardía Mariano, idem, 20'01.
- 32 Campos Navarro Cosme, idem, 20'01.
- 33 Gonzalez Gimeno Antonio, quincallero, 20'02.
- 34 Montesa Murillo Dionisio, vendedor pan con tienda, 18'58.
- 35 Farlete Marcén Nazario, idem, 18'58.
- 36 Letosa Navarro Gregorio, frutas y hortalizas, 8'58.
- 37 Letosa Navarro Juan, idem, 8'58.
- 38 Serrano Murillo Manuel, idem, 8'58.
- 39 Bailo Murillo Francisco, idem, 8'58.
- 40 Posac Pisa Juan, idem, 8'58.
- 41 Sanz Navarro Juan, idem, 8'58.
- 42 Maza Pardillos Joaquín, horno pan cocer, 8'58.
- 43 Letosa Marcén José, idem, 8'58.
- 44 Arruego Marcén Valero, idem, 8'58.

Letux.

- 1 Artigas Martínez Blas, mesonero, 28'59 pesetas.

- 2 Palop Marco Manuel, idem, 28'59.
- 3 Montalbán Peguero Francisco, horno teja y ladrillo menos de diez metros cúbicos, 8'01.
- 4 Gracia Ibáñez Casimiro, molino represado una piedra muele menos de seis meses, 18'58.
- 5 Soriano Falo Enrique, farmacéutico, 71'48.
- 6 Moreno Casod Cosme, veterinario, 45'75.
- 7 Lafoz Pérez Andrés, herrero, 20'01.

Litago.

- 1 Pérez Lahuerta Eugenio, prestamista, 385 pesetas.
- 2 Bijuesca Pérez Pedro, molino harinero, 22'87.
- 3 Fraguas Gregorio, herrero, 20'01.
- 4 Barcelona Gil, idem, 20'01.
- 5 García Alajandro, id., 20'01.
- 6 Pérez Lahuerta Eugenio, veterinario, 45'75.
- 7 Pérez Aperte Gabriel, idem, 45'75.
- 8 Lahuerta Francisco, idem, 45'75.
- 9 Cadeo Florencio, practicante, 20'01.
- 10 Asensio García Manuel, horno pan, 8'58.
- 11 Pérez Llita Eugenio, idem, 8'58.

Lituénigo.

- 1 Chueca Diago Basilio, tienda al por menor de aceite, vinagre y jabón, 22'87 pesetas.
- 2 Marqués Mas Miguel, idem, 22'87.
- 3 Domínguez Jiménez Francisco, idem, 22'87.
- 4 Zueco Chueca Francisca, idem, 22'87.
- 5 Ledesma Jiménez Mariano, barbero, 20'01.
- 6 Pellicer Jiménez Antonio, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.
- 7 Chueca Diago Babil, idem, 8'58.

Lobera.

- 1 Artigas Artieda Janier, molino harinero de una piedra que funciona menos de tres meses, 9'29 pesetas.
- 2 El Ayuntamiento, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
- 3 Pernaute Artieda Sebastián, vendedor de pan, 18'58.

Longares.

- 1 Barrera Cebrián Francisco, tejedor, 162'97 pesetas.
- 2 Cebrián Manuel, idem, 162'97.
- 3 Ezquerria Zacarías, idem, 162'97.
- 4 Marín Victoriano, casino, 66'48.
- 5 Barrera Narciso, mercería, 85'78.
- 6 Simón Polo Pascual, idem, 85'78.
- 7 Carrato Kteban, idem, 85'78.
- 8 Tortajada Agustín, ultramarinos, 85'78.
- 9 García Leonardo, tabla por cuenta propia, 34'75.
- 10 Ostillés Tomás, idem, 45'75.
- 11 Serrano Francisco, idem, 45'75.
- 12 Torcal Mariano, idem, 45'75.
- 13 Amigot Diego, café a 20 céntimos, 45'75.
- 14 Moros Mariano, idem, 45'75.
- 15 Cortés Simón Pablo, taberna, 42'89.
- 16 Cortés Artigas Pedro, idem, 42'89.
- 17 Castellero Mariano, idem, 42'89.
- 18 Lamarca Donato, idem, 42'89.
- 19 Pe Moros Inocente, idem, 42'89.
- 20 López Manuel, mesón, 28'59.
- 21 Tortajada Benito, idem, 28'59.
- 22 García Leonardo, arriendo del Macelo, 12'87.
- 23 Artigas Francisco, abonos minerales, 71'48.
- 24 Franco Emilio, fabricante vinos, 9'44.
- 25 Ortiz Ojas Asuncion, idem, 9'44.
- 26 Navarro Joaquín, farmacéutico, 71'48.
- 27 Cerbera Rafael, veterinario, 45'75.
- 28 Oteo Floria Francisco, talabartero, 28'59.
- 29 Salete Román, carpintero, 20'01.
- 30 Amigot Pedro, idem, 20'01.
- 31 Andrés Antonio, idem, 20'01.
- 32 Bayonesta Fernando, idem, 20'01.
- 33 Sanchez Andrés, herrero, 20'01.
- 34 Dobón Macario, idem, 20'01.
- 35 Viñado Angel, idem, 20'01.
- 36 Gracia Pedro, zapatero, 20'01.
- 37 Hernández Manuel, idem, 20'01.
- 38 Tortajada Enrique, idem, 20'01.
- 39 Sola Crespo Ramona, horno de pan sin venta, 8'58.
- 40 Tortajada Braulio, idem, 8'58.
- 41 Hombria Agustín, idem, 8'58.
- 42 Barrera Francisco, ropavejero, 8'58.
- 43 Cebrián Manuel, idem, 8'58.
- 44 Ezquerria Zacarías, idem, 8'58.
- 45 Sancho Modesto, arriendo de pesas y medidas, 157'26.

Longás.

- 1 Solana Momó Mariano, molino harinero de una piedra de tres meses (represa), 9'29 pesetas.
- 2 Solano Momó Manuel, horno pan sin venta, 8'58.
- 3 Mayayo Berges Pedro Juan, idem, 8'58.

Lorbés.

- 1 Sanz Campo Agustín, tejedor un telar, 7'56 pesetas.
- 2 Bordetas Mamilo José, molino una piedra menos de tres meses, 8'19.

Lucena de Jalón.

- 1 García Aranda Senen, venta aceite y jabón, 22'87 pesetas.
- 2 Subías Domínguez Apolonio, tablajería, 22'87.
- 3 Vicente Gallego Juan Pablo, herrero, 20'01.
- 4 Ferrer Orna Miguela, venta de pan, 18'58.
- 5 Jus Aznar Francisco, idem, 18'58.
- 6 García Langarita Lorenzo, horno sin venta, 8'58.

Luceni.

- 1 Jimeno Lóbez Manuel, ropas hechas, 120'09 pesetas.
- 2 Santos Logroño Juan Francisco, aceite mineral y gas Mille, 45'75.
- 3 Iborte San Eusebio, idem, 45'75.
- 4 Chic, par Soler Jerónimo, expendedor de carnes frescas, 45'75.
- 5 San Logroño Valero, idem, 45'75.
- 6 Pueyo Mateo Luis, tienda de comestibles, 45'75.
- 7 Gracia Guilloma Martínez, idem, 45'75.
- 8 Ballesteros Larriba Félix, abacería, 28'59.
- 9 Satué Tejero Agustín, parador y mesón, 28'59.
- 10 Gonzalo Iborte Bernardo, café económico, 22'87.
- 11 Jiménez Villanova Manuel, idem, 22'87.
- 12 Santos Romero José, idem, 22'87.
- 13 Lapiedra Lidoy Miguel, botegón, 22'87.
- 14 Casanova San Lazaro, idem, 22'87.
- 15 Gil Román Juan, coche recorrido 11 kilómetros, 62'90.
- 16 El mismo, coche de tres caballos, 107'22.
- 17 Pastor Casimiro, molino represa una piedra seis meses, 28'59.
- 18 Gonzalo Iborte Bernardo, carpintero, 20'01.
- 19 Hernando Simón, idem, 20'01.
- 20 Martínez Salvador, herrero, 20'02.
- 21 Tejero Antonio (viuda de), panadera horno plaza fija, 20'02.
- 22 García Blanco Eustaquio, practicante, 20'01.
- 23 Bueno Calvo Santiago, veterinario, 45'75.
- 24 Pastor Casimiro, vendedor de pan, 18'58.
- 25 García Marques Ang 1, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.

Luesia.

- 1 García Ezquerria Ramón, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Marcellan Bagüés Fernando, idem, 28'59.
- 3 Marcellan Montañés José, idem, 28'59.
- 4 Pueyo Garcés Hermenegildo, idem, 28'59.
- 5 Samper Oliván Macaria, idem, 28'59.
- 6 Aragüés Mainar Juan Miguel, un molino harinero de una piedra mas de tres y menos de seis meses, 18'59.
- 7 Perez Ubieta Liborio, farmacéutico, 71'49.
- 8 Aragüés Navarro Clemente, ministrante, 20'01.
- 9 Lapetra Calvo Pedro, herrero, 20'01.
- 10 Balana Barnedia Inocencio, zapatero, 20'01.
- 11 Aragüés Mainer Juan Miguel, dos hornos de cocer pan, 17'15.

Lumpiaque.

- 1 Bravo Bravo Tomasa, tienda de tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Bravo Noguerras Luis, mercería al por menor, 85'78.
- 3 Noguerras Ariza Pablo, idem, 85'78.
- 4 Adiego Gil Cirilo, idem, 85'77.
- 5 Peruisan González Carmelo, café, 45'75.
- 6 Muñoz Andrés Fernando, idem, 45'75.
- 7 Muñoz Maella Bernardo, tienda de abacería, 28'59.
- 8 Vicente Mosteo Mariano, idem, 28'59.
- 9 Lorente Trasobares Mariano, abacería, 28'59.
- 10 Gavete Borque Mariano, tablajero, 22'88.
- 11 García Morales Hipólito, arrendatario de pesas y medidas, 31'30.
- 12 Gavete Borque Mariano, abastecedor de carnes, 160'11.
- 13 Vicente Aznar Maximino, horno de vajilla hueca, 54'33.
- 14 Bravo Vera Tomas, idem, 54'33.
- 15 Bravo Andrés Dionisio, horno de teja y ladrillo, 8'01.
- 16 Noguerras García Mariano, idem, 8'01.
- 17 Barranco Sola Pedro, molino dos piedras por menos de tres meses, 18'58.
- 18 German Maximino, idem, 18'58.

- 19 Nogueras Romero Manuel, ministrante y barbero, 30'02.
 20 Domínguez Val Donato, idem, 30'03.
 21 Lasala Aspiroz Teodoro, veterinario, 45'74.
 22 Adiego Larena Patricio, carretero, 20'02.
 23 Forcén Lasheras Cirilo, herrero, 20'02.
 24 García Morales Hipólito, posador y medidor de granos y líquidos, 15'26.
 25 Sanz Pérez Pantaleón, vendedor leche vaca, 20'01.

Luna.

- 1 Serrat Val Macaria, mercador ropas, 85'77 pesetas.
 2 Labarta Giménez Jorge, vendedor carnes frescas, 45'77.
 3 Colón Pemán Benjamín, abacería por menor, 28'60.
 4 Pérez Tenías Jose, idem, 28'60.
 5 Abad Castillo Maximiliano, café económico, 22'87.
 6 Colón Pemán Clemente, idem, 22'87.
 7 Sanz Domper Victoriano, tienda aceite por menor, 22'87.
 8 Sanz Domper Joaquín, idem, 22'87.
 9 Salcedo Cativiela Angel, idem, 22'87.
 10 Gracia Ferrer Angel, tienda baratijos, 22'87.
 11 Miral Pardo Eugenio, arriendo Macelo, 22'87.
 12 Aisa Gil Francisco, molino menos seis meses, 18'58.
 13 Gimeno Supervía Luciano, farmacéutico, 71'48.
 14 Diaz Lafontana Antonio, practicante, 20'01.
 15 Alcolea de Buen Joaquín, veterinario, 45'75.
 16 Abarea Abad Adolfo, sastre, 20'02.
 17 Palacio Espés Simeon, carpintero, 20'01.
 18 Binués Chóliz Gregorio, idem, 20'01.
 19 Ruiz Barraco Mariano, herrero, 20'02.
 20 Faustino Giménez Cortés, horno de cocer pan y sin venta, 8'58.
 21 Joaquín Tenías Villacampa, idem, 8'58.
 22 Pío Soro y Vicente Gracia, idem, 8'58.
 23 Narciso Lamban Llera, idem, 8'58.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edictos para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Miguel Ardid Lapeña, Recaudador de la Hacienda de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución sobre carruajes de lujo, perteneciente al cuarto trimestre de 1903 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Heliodoro Bueno, 17 pesetas; Pedro Gómez Navarro, 23'37; Tomás Ignacel, 46'75; Joaquín Ma-

rín, 23'36; Joaquín Miguel, 17; Ursinaro Pérez Martínez, 23'38; Bienvenido Pradas Proto, 42'50, y Pabla Trujas, 23'38.

Zaragoza 26 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Miguel Ardid.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Osera:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Andrés Artal Usón, 22'75; Cenón Artigas Celma, 13'94; Enrique Amorós Escanilla, 20'58; Fulgencio Amorós Casafranca, 16'69; Juan Artigas Alquézar, 34'30; Manuel Alquézar, 17'14; Pedro Artigas Celma, 18'29; Pablo Amorós Celma, 12'57; Silvestre Amorós Alquézar, 6'64; Faustino Alquézar Grasa, 15'10; José Ballestar Abós, 11'88; Manuela Baro Barreras, 6'16; Bartolomé Celma Arais, 6'16; Francisco Carreras Liesta, 6'86; Francisco Casafranca Lizabe, 132'11; Isidora Caballo, 15'31; Joaquín Castares Salmor, 8'24; Juan Casamayor, 13'71; Pablo Casafranca Amorós, 38'64; Pantaleón Carreras Torres, 16'92; Mariano Domínguez, 9'83; Getrudis Escanilla, 17'61; Tomás Escanilla Gascón 11'88; Andresa Gascón Berges, 26'52; Antonio Gallego Ventura, 13'94; Benito Guiral Celma, 13'72; Cesáreo Guiral García, 21'03; Eusebio Gimeno Guiral, 44'82; Florencio Guiral Muñoz, 9'13; José Gascón Berges, 9'37; Juan Gascón Pallás, 9'15; Manuel Grasa Aguilár, 32'93; María Grasa Aguilár 24'71; Pascual Guiral Celma, 12'13; Tomás Lon Lostao, 9'14; Antonio Miguel Ballestar, 14'18; Evaristo Mombiela, 9'37; Felipe Mainar, 6'64; Julián Mombiela, 17'14; Mariano

Mainar, 12'34; Mariano Mainar Serón, 6'86; Manuel Meneses Lizabe, 22'86; Carlos Parrandier Duplier, 18'30; Ramón Pérez Allué, 18'99; Vicente Postigo Luz, 8'01; Florencio Ramón Guiral, 8; Julián Serón Ribera, 10'53; Sebastián Salcedo, 31'39; Tomás Sierra Villagrana, 10'76; Miguel Torres Gascón, 31'65; Miguel Torres Guiral, 21'28.

Urbana.— Andrés Artal Usón, 34'50 pesetas; Ceñón Artigas Sierra, 16'26; Faustina Alquézar Grasa, 8'13; Francisco Amorós Ballestar, 11'92; Juan Alquézar Artigas, 19'23; Pedro Artigas Ceima, 12'18; Joaquín Ballestar Hernández, 9'21; José Ballestar Abós, 12'72; Francisco Casafranca Lizabe, 85'01; Jorge Carreras Liesta, 7'85; Romualdo Calvo Alcrudo, 24'93; Mariano Domínguez, 6'51; Tomás Hernando Guiléu, 13'26; Getrudis Escanilla Sorrosal, 21'12; Tomás Escanilla Gascón, 29'80; Andresa Gascón Berges, 19'23; Antonio Gállego Ventura, 14'63; Bonifacio Guíu Ballestar, 8'13; Eusebio Gimeno Guiral, 20'31; Florencio Guiral Muñoz, 11'92; Manuel Grasa Aguilar, 14'89; María Grasa Aguilar, 20'59; Pedro Latorre Ullaque, 8'23; Felipe Mainar, 17'95; Juan Mainar Ramón, 11'38; Mariano Mainar Serón, 8'13; Manuel Meneses Lizabe, 17'32; Ramón Pérez Allué, 18'68; Manuel Rubio Losilla, 6'75; Julián Serón Ribera, 13'60; Pedro Sierra Ferrer, 10'02; Raimundo Serón Sambonet, 10'29; Tomás Sierra Villagrana, 7'35; Miguel Torres Guiral, 13.

Pina de Ebro 1 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION SEXTA

Confecionado nuevamente el reparto de consumos para el año actual, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Nombrevilla 1 de Marzo de 1904.—El Alcalde, P. O., Mariano Sancho, Secretario.

Confecionados nuevamente el reparto de consumos y el gremial de líquidos que han de regir en el año actual, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y á los efectos reglamentarios.

Almochuel 1 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Lázaro Clavero.

Desde el día de hoy hasta el 20 del corriente, se admitiran en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las alteraciones que hayan ocurrido en las riquezas rústica y urbana de los contribuyentes de este término municipal, previa presentación por los interesados, de los documentos legales que las justifiquen.

Tarazona 2 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Vicente Laseca.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, formados para el año 1904, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios, á contar desde el día 2 del corriente mes.

Fuentes de Jiloca 1 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan Acerete.

Rectificado el reparto de consumos, granos y lí-

quidos para el año actual, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Los Fayos 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez

El día 10 del próximo mes de Marzo tendrá lugar, á la hora de las diez, en la Sala Consistorial de este pueblo, la subasta para el arriendo de los arbitrios concedidos por Real orden sobre las especies de leña y paja, con sujeción al tipo y condiciones que obran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si no hubiera postor, se celebrará nueva subasta, con la rebaja de la tercera parte del tipo, el día 20 del propio mes, en el mismo local y hora.

Maleján 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Crispín López.

El reparto vecinal de consumos y el del gremio de líquidos y alcoholes, formados para el año corriente, se hallarán de manifiesto, en la tablilla oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días; reuniéndose las respectivas Corporaciones repartidoras el día 14 del próximo mes de Marzo, á las seis y siete de su tarde, para oír y fallar las reclamaciones que se presenten.

Salillas de Jalón 26 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotado con el sueldo anual de 750 pesetas y 1.750 que produce el reparto de igualas, á cuyo pago sale responsable una junta de mayores contribuyentes.

Se admiten solicitudes por término de ocho días, á contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y debidamente documentadas.

Carenas 2 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Meiendo.

Ignorándose el paradero del mozo número 10 del sorteo, Arturo Blázquez Puigerver, hijo de Luis y Pelegrina, natural de este pueblo, se le cita por medio del presente para que el día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho de la mañana, concurra á esta Casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, como comprendido en el alistamiento, para el reemplazo del año actual.

Al mismo tiempo, ruego á las Autoridades se dignen averiguar si en sus respectivas localidades se encuentra el mencionado mozo, y en el caso de ser habido, enterarle del presente edicto para los efectos que proceden.

Terrer 25 de Febrero de 1904.—El Alcalde Mariano Pérez.—El Secretario, Eusebio I. Solanas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla se dirigirán á esta Alcaldía por término de ocho días, transcurridos los cuales se proveerá.

Alhama 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo Carmelo Ibañez Villacampa, domiciliado en la calle de las Escuelas Pías, número veinticuatro, cuyo actual paradero se ignora, para que los días ocho y nueve de Abril próximo, á las diez y media de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta capital, al objeto de que asista á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en causa seguida por este Juzgado, contra José Manuel Salustiana Sánchez y Cabrera, sobre tentativa de expedición de billetes falsos; bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza tres de Marzo de mil novecientos cuatro.—Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en diligencias de carta orden de la Superioridad, referentes á causa sobre lesiones contra Alejandro Rubio Ortega, se cita mediante la presente á la testigo Asunción Sanz Navarro, domiciliada en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día once del actual, á las diez y media, con el fin de asistir al juicio oral de la referida causa.

Zaragoza uno de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Justo Emperador.

Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido:

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, instado por el Procurador don Tomás Berna, en nombre y representación de don Lorenzo Pascual Tolosa, contra D. Pedro Acín Broquera y D.^a Consuelo Bea Sarriá, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En Borja, á veintiocho de Febrero de mil novecientos cuatro. Vistos por el Sr. D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio ejecutivo instado por D. Lorenzo Pascual Tolosa, industrial, vecino de Magallón, representado por el Procurador D. Tomás Berna Lasierra y dirigido por el Letrado D. Antonio Fraguas Foncillas, contra D. Pedro Acín Broquera, Médico Cirujano y D.^a Consuelo Bea Sarriá, cónyuges, domiciliados en Campillo de Ranas, partido judicial de Cogolludo, y residente actualmente la segunda en Agón, en rebeldía; y

Fallo.—Que siga la ejecución adelante contra D. Pedro Acín Broquera y su esposa D.^a Consuelo Bea Sarriá, por la cantidad de dos mil trescientas

veintisiete pesetas de capital, sus intereses pactados, á razón del siete por ciento anual desde el veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia como reintegro de capital é intereses que son en deber á D. Lorenzo Pascual Tolosa, á virtud de la escritura otorgada en veintinueve de Septiembre de mil novecientos. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por estar en rebeldía los demandados, lo mando y firmo.—José María Sa vá».

Y para que sirva de notificación á los declarados rebeldes D. Pedro Acín Broquera y D.^a Consuelo Bea Sarriá, á los efectos del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto.

Dado en Borja á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—José María Salvá.—P. D., Julio Ladaga.

Daroca.

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones causadas á Pedro Vázquez Aldea, contra Lorenzo Aldea Gálvez, se sacan á subasta tercera y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados, sitos en el pueblo de Torralba de los Frailes, que á continuación se expresan:

1.^o Mitad indivisa de un campo seco, en la partida del Cerro, de seis hanegadas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte con otro de Norberto López, al Este con el de Francisco Marcelino Aranda, al Sur con el de Pedro Gómez y al Oeste con camino de los Medranos: tasada dicha mitad en veinticinco pesetas.

2.^o Mitad indivisa de otro campo seco, en dicha partida, de un cahíz y dos hanegas de cabida; lindante todo al Norte y al Este con camino de Tejar, al Sur con paso de ganados al y Oeste con camino de la Buitrera: tasada en diez pesetas.

3.^o Mitad indivisa de otro campo seco, en los Cerrillares, de seis hanegadas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte con otro de Mariano Gómez, al Este, Sur y al Oeste con lomas de don Fernando Pérez Millán: tasada dicha mitad en cinco pesetas.

4.^o Mitad indivisa de otro campo seco, en la partida de Cañavillarejo, de un cahíz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con otro de Marmerto Aranda, al Este con el de Vicente Vallestín, al Sur con camino de Aldehueta y al Oeste con el de José Aranda: tasada dicha mitad en cinco pesetas.

5.^o Mitad indivisa de otro campo, en el Navajo del Herrero, de seis hanegas y ocho almudes de cabida, lindante al Norte, Este y al Sur con yermos y al Oeste con camino de ídem: tasada dicha mitad en cinco pesetas.

6.^o Mitad indivisa de otro campo, en el Navajo de la Minga, de igual cabida que el anterior; linda al Norte con el de María Moreno Gil, al Este con el de Juan Aldea, al Sur con el de Joaquín Gálvez y al Oeste con el de Juan Pardos: tasada dicha mitad en cinco pesetas.

- 7.º Mitad indivisa de otro campo, sito en dicha partida y de igual cabida que la anterior; lindante al Norte con el de María Moreno, al Este con el de Joaquín Rubio, al Sur con el de Lázaro Aranda y al Oeste con el de Ramón Tajada: tasada dicha mitad en tres pesetas.
- 8.º Mitad indivisa de otro campo, en la Cequia, de un cahíz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con el de Enrique Pardos, al Este con el de Joaquín Gálvez, al Sur con el de Norberto López y al Oeste con el de Ignacio Pardos: tasada dicha mitad en tres pesetas.
- 9.º Mitad indivisa de otro campo, en la Loma, de igual cabida que el anterior, lindante al Norte con el de Narciso Gálvez, al Este con camino de la Loma, al Sur con el de Eduardo Aldea y al Oeste con el de Antonio Aranda: tasada dicha mitad en dos pesetas.
10. Mitad indivisa de otro campo, sito en la Loma baja, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte, Este y al Sur con el de Juan Aldea y al Oeste con el de Joaquín Baquedano: tasada dicha mitad en cuatro pesetas.
11. Mitad indivisa de otro campo, en San Juan, de un cahíz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con el de Dionisio Aldea, al Este con el de Martín Gómez, al Sur con camino de la Cañada de Serrano y al Oeste con Julián Barrado: tasada dicha mitad en tres pesetas.
12. Mitad indivisa de otro campo, en el Campillo, de un cahíz y cinco hanegas de cabida; lindante al Norte con el de León Fuentes, al Este con el de Ramón Tajada, al Sur con camino de la Cañada de Serrano y al Oeste con el de Antonio Aranda: tasada dicha mitad en cuatro pesetas.
13. Mitad indivisa de otro campo, en dicha partida, de dos cahíces y cuatro hanegas de cabida; lindante al Norte con otro de Ramón Pardos, al Este con camino, al Sur con el de Antonio Aranda y al Oeste con Loma del Campillo: tasada dicha mitad en seis pesetas.
14. Mitad indivisa de otro campo, en los Ginesosos, de un cahíz y dos hanegas de cabida; lindante por los cuatro puntos cardinales con yermos: tasada dicha mitad en dos pesetas.
15. Mitad indivisa de otro campo, en dicha partida, de un cahíz y cinco hanegas de cabida y cuatro almudes; lindante por los cuatro puntos cardinales con yermos: tasada dicha mitad en cuatro pesetas.
16. Mitad indivisa de otro campo, debajo del Villar, de igual cabida que el anterior; lindante al Norte con el de José Aldea, al Este con camino de Las Cuerlas, al Sur con el de Gaudencio Rubio y al Oeste con Loma del Vilar: tasada dicha mitad en cinco pesetas.
17. Mitad indivisa de otro campo, en Torrubiá, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte, Sur y Oeste con yermo y al Este con camino de Torrubiá: tasada dicha mitad en dos pesetas.
18. Mitad indivisa de otro campo, en el Llano de la Zarza, de igual cabida que el anterior; lindante al Norte con otro de Antonio Gálvez, al Este con el de Lorenzo López, al Sur con el de Román López y al Oeste con camino de Torrubiá: tasada dicha mitad en dos pesetas.
19. Mitad de otro campo, en el Cerro de la Cruz, también indivisa, de un cahíz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con el de Mariano Gómez, al Este con camino de Arrieros, al Sur con yermos y al Oeste con camino de la Junta: tasada dicha mitad en dos pesetas.
20. Mitad indivisa de otro campo, en las Covachuelas, de seis hanegas de cabida y ocho almudes; lindante al Norte, Este y Oeste con montes comunes y al Sur con rambla: tasada dicha mitad en dos pesetas.
21. Mitad indivisa de otro campo, en el Juncar, de un cahíz y cinco hanegas de cabida; lindante al Norte con el de Juan Ignacio Gálvez, al Este con camino de Torrubiá, al Sur con el de Joaquín Rubio y al Oeste con el de Faustino Carrascosa: tasada dicha mitad en tres pesetas.
22. Mitad indivisa de otro campo, en el Nausilín, de igual cabida que el anterior, que linda por los cuatro puntos cardinales con yermo: tasada en dos pesetas.
23. Mitad indivisa de otro campo, en la Loma, de un cahíz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con el de José Aldea, al Este con camino de Las Cuerlas, al Sur con Gaudencio Gálvez y al Oeste con el de Pedro Vázquez: tasada dicha mitad en tres pesetas.
24. Mitad indivisa de otro campo, en la Zorrasela, de un cahíz y cinco hanegas de cabida; lindante al Norte con el de Marcelino Aranda, al Sur con camino de Arrieros, al Este con el de Fabián Barrado y al Oeste con Ramón López: tasada dicha mitad en seis pesetas.
25. Mitad indivisa de otro campo, en Valderate, de un cahíz y dos hanegas de cabida; lindante por los cuatro puntos cardinales con yermos: tasada dicha mitad en dos pesetas.
26. Mitad indivisa de otro campo, en el Peñascal, de un cahíz y dos hanegas de cabida; linda al Norte con senda de Valdemianos, al Este y Sur con el de Cirilo Gálvez y Oeste con camino del Pinar: tasada dicha mitad en cuatro pesetas.
27. Mitad indivisa de un huerto, sito en la calle de las Eras Altas, de tres almudes de cabida; lindante al Norte con dicha calle, al Este con el de Ramón López, al Sur con el mismo y Oeste con casa de Lorenzo y Tomasa Aldea: tasada dicha mitad en dos pesetas.
28. Mitad indivisa de una era, sita en las Altas, de cinco almudes de cabida; lindante al Norte con otros de Vicente Aranda, al Este y Sur con camino de Buitrera y Oeste con campo de Timoteo López: tasada dicha mitad en dos pesetas.
29. Mitad indivisa de una casa y corral, sita en la calle de Eras Altas, número uno moderno, de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie, consta de un piso y el firme, confrontante por derecha entrando con otra de Manuel Vellilla, por izquierda con huerto de Lorenzo y Tomasa Aldea y por espalda con arrenal de Joaquín Rubio Tajada: tasada dicha mitad en diez pesetas.
- Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torralba de los Frailes el día veintiséis de Marzo próximo, á las on-

oe; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á la subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en dicha subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á veintisiete de Febrero de mil novecientos cuatro.—Enrique Lassala.—D. S. O., Santiago Calvo.

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que en la pieza separada para hacer efectivas las costas correspondientes á Deogracias Castán Dieste, vecino de Fuencalderas, en el pleito de menor cuantía promovido de pobre por el mismo, como marido de Catalina Gastón Plano, contra D. Mauricio Pemán Palacio y su esposa, sobre reivindicación de bienes, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una tercera parte indivisa de una casa, en el pueblo de Lobera, calle de San Juan, número primero, que consta de dos pisos sobre el firme, y de doscientos metros cuadrados de superficie; lindante por su derecha entrando con otra de José Plano, por la izquierda con calle pública, y por la espalda con corral de Ramón Serrano; tasada dicha tercera parte en mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

La tercera parte indivisa de un corral, sito en los términos de dicho pueblo, partida de Gosillón, con doce cahices, siete fanegas de tierra secano equivalentes á cuatro hectáreas, cincuenta áreas y cincuenta y seis centiáreas; lindante uno con otro y todo junto al Saliente con monte de Luesia, al Mediodía con campo de José Mayayo, al Poniente con el mismo José Mayayo y al Norte con otro de Antonio Gordes y Sebastian Artigas; tasada en cien setenta y cinco pesetas.

La tercera parte indivisa de otro corral, sito en los términos del referido pueblo y partida de las Navas, con cuatro cahices y siete fanegas de tierra secano, equivalentes á dos hectáreas, setenta y ocho áreas y seis centiáreas; lindante con monte común por Saliente, Mediodía con Vrellón de Navas, al Poniente con campo de Juan Pablo, con monte común y al Norte con monte común; tasada en setenta y cinco pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día treinta del actual, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante y los suplirá por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Sos á primero de Marzo de mil novecientos cuatro.—Mariano Broquera de Cavia.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido:

Por el presente hago saber: Que no habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas de los bienes embargados á Blas Jiménez Albo, en causa sobre lesiones, se ha acordado celebrar la tercera, sin tipo, el día nueve de Abril próximo, á las diez, en este Juzgado, de los bienes que ya se describieron en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de veintitrés de Julio y treinta y uno de Octubre de 1903, y se repetirán después, advirtiéndose que si el remate no cubre las dos terceras partes se procederá según el último párrafo del artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil; que por no haber títulos de propiedad se procederá en su caso y lugar según determina la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la ley Hipotecaria y que los bienes que se subastan son los siguientes:

En término de San Martín.

1.º Campo, en las Planillas, de dos hanegas; linda al Este con otro de Claudio Lapuente, al Sur con otro de Juana García, al Oeste con otro de Lucas López y al Norte con otro de Andrés Jiménez; tasado en quince pesetas.

2.º Otro campo, en el mismo término, sembrado trigo, en la Pradera, de dos hanegas y seis almudes; linda al Este y Norte con monte, al Sur con otro de Juana Lapuente y al Oeste con otro de Maximiano García; tasado en quince pesetas.

En término de Tarazona.

3.º Viña, en Peña blanca, de una hanega y seis almudes; linda al Este con monte, al Sur con barranco, al Oeste con otra de Clemente Aguerri y al Norte con otra de Dionisio Orta; tasada en cuarenta pesetas.

4.º Un campo, en el mismo término, en la Balseta, de cuatro hanegas; linda al Este con Azogadero, al Sur con acequia, al Oeste con otro de Bertoldo Notivoli y al Norte con otro de María Sánchez; tasado en quince pesetas.

Dado en Tarazona á primero de Marzo de mil novecientos cuatro.—Saturnino Bajo.—El Escribano, Fortunato Bartolomé.

PARTE NO OFICIAL

La Industrial Eléctrica.

El consejo de Administración ha acordado pedir á los señores accionistas el tercer dividendo pasivo del 15 por 100, del valor nominal de las acciones, el cual deberá hacerse efectivo en la cuenta corriente de la Sociedad en el Banco de España, durante los días 5 al 15 del próximo mes de Abril.

El resguardo que acredite el pago y el de las acciones se presentarán en los mismos días en casa del Sr. Presidente, para hacer constar aquél en la contabilidad de la Compañía.

Zaragoza 4 de Marzo de 1904.—El Director, Román Vicente.